



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9991

BUENOS AIRES, 07 SET. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-6855-16-6 del Registro de esta
Administración Nacional;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma CRAVERI S.A.I.C. solicita
la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la
Disposición ANMAT N° 7621/15 por la que se autorizó la comercialización
de la especialidad medicinal denominada CRAVERIL XR / ACIDO
FENOFIBRICO (COMO FENOFIBRATO DE COLINA) 45 mg - 135 mg.

Que en el citado acto dispositivo se consigno erróneamente en el
1° párrafo del Considerando y el 1° Artículo, la forma farmacéutica.

Que dicho error se considera subsanable en los términos del art.
101 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la
intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los
Decretos N° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

AA

MJB



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9991

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Rectifícase la forma farmacéutica mencionada en el 1º párrafo del Considerando y el 1º Artículo de la Disposición ANMAT N° 7621/15, donde dice "COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA" debe decir "CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA".

ARTÍCULO 2º. - Registrase. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-6855-16-6.-

DISPOSICIÓN N°

9991

AB ap

[Handwritten signature]

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.